

Jun 1303



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO

No. 050GYR014T03025-007-01

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO SEIA25310417-0005 CONTRATO FALLO 050GYR014T03025-007-00, PARA EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REGIMEN ORDINARIO, DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, POR LA OTRA, GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JAVIER SALAZAR ZUÑIGA, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 02 de enero de 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato SEIA25310417-0005 CONTRATO FALLO 050GYR014T03025-007-00, cuyo objeto consiste en Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio, con una vigencia del 01 de enero de 2025 al 30 de abril de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

II. En la Cláusula SEPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado en la vigencia del mismo, así como en monto siempre y cuando dicho aumento no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III. A efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" así como el MONTO TOTAL de los servicios, "EL INSTITUTO" a través del área requirente, con oficio número 319001250100/0408/2025 de fecha 10 de abril de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO", incrementando tanto la vigencia como el monto máximo de "EL CONTRATO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, primer y cuarto párrafos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, primer párrafo, de su Reglamento, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados.

IV. Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 11 de abril de 2025.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La Dra. Edith Jiménez Martínez, con R.F.C. [REDACTED], en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014T03025-007-01
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO

144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. **PULA-810605-3L4**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **"EL INSTITUTO"**, interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Comparece a la firma de este Convenio Modificadorio de **"EL CONTRATO"** el **Dr. Ricardo Cortes Mestizo**, con R.F.C. [REDACTED] Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 **"El Instituto"** cuenta con el presupuesto aprobado y disponible para la celebración del presente convenio, de acuerdo a lo autorizado en la cuenta contable **5133 1013**, con folio de autorización **0000025259-2025** de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** por **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**, no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. **Javier Salazar Zuñiga**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA y SEXTA**, de **"EL CONTRATO"** con fundamento en lo establecido en el artículo 52, primer y cuarto párrafos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, primer párrafo, de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014T03025-007-01
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar las **CLAUSULAS SEGUNDA y SEXTA** de “**EL CONTRATO**”, a efecto de ampliar la vigencia del contrato así como incrementar el monto máximo en un 20%, esto es **\$12,425,441.20 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A., como se observa a continuación:

Dice:

“SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**El Instituto**” pagará a “**El Proveedor**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$24,850,882.40 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$3,976,141.18 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.) y un monto máximo de **\$62,127,206.00 (SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos por \$9,940,352.96 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el suministro de los bienes, por lo que “**El Proveedor**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).”

Para quedar como sigue:

“SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**El Instituto**” pagará a “**El Proveedor**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$29,821,058.88 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUNMIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$4,771,369.42 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.) y un monto máximo de **\$74,552,647.20 (SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)** más impuestos por \$11,928,423.55 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 55/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que “**El Proveedor**” no podrá agregar ningún



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014T03025-007-01
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO

costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno)."

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA.

"Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de Enero de 2025 al 30 de Abril de 2025.**"

Para quedar como sigue:

"SEXTA. VIGENCIA.

"Las Partes" convienen en ampliar la vigencia del **01 de Mayo de 2025 al 30 de Septiembre de 2025.**"

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en **05** fojas útiles, con fecha **15 de abril de 2025.**

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
R.F.C. JIME-670921-C59

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Página 4 de 5

L.D. AGU/L.D. LFQB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

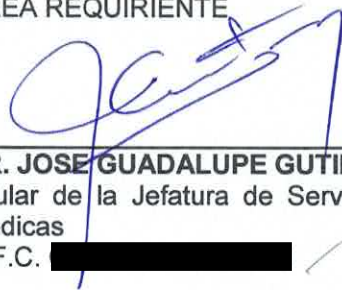
CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014T03025-007-01
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO

POR "EL INSTITUTO"
AREA CONTRATANTE



LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA REQUIRIENTE



DR. JOSE GUADALUPE GUTIERREZ MARQUEZ
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas
R.F.C. [REDACTED]

ADMINISTRADOR



DR. RICARDO CORTES MESTIZO
Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la
Salud
R.F.C. [REDACTED]

"EL PROVEEDOR"
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
RFC: **GHA-071220-HV6**



C. JAVIER SALAZAR ZUÑIGA
Representante Legal